AYUNTAMIENTO DE
PINTO
Sec. EF/ac.-

Pza. de la Constitución, 1
28320 - Pinto (Madrid)
Tfno.: 91 248 37 00
Fax: 91 248 37 02
pinto@ayto-pinto.es
www.ayto-pinto.es

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA 18 DE ABRIL DE DOS MIL DOCE.

SESION N. 17

SEÑORES ASISTENTES:
PRESIDENTA
DA. MIRIAM RABANEDA GUDIEL.

CONCEJALES ASISTENTES
D. JULIO LÓPEZ MADERA
D. JUAN ANTONIO PADILLA HEREDERO
DA. ROSA MA. GANSO PATON
DA. TAMARA RABANEDA GUDIEL
D. ALBERTO VERA PEREJON
D. SALOMÓN AGUADO MANZANARES

D. ESTEBAN FERNÁNDEZ MATEOS, Secretario.

Da. MA. ISABEL SANCHEZ CARMONA , Interventora

Nº REGISTRO ENT. LOCALES 01281132 NIF P2811300I

En la Villa de Pinto, siendo las doce horas, se reunieron en la sala de Comisiones del Ilmo. Ayuntamiento de Pinto bajo la Presidencia de **DA. MIRIAM RABANEDA GUDIEL** Alcaldesa Presidenta, los señores arriba indicados, asistidos del Secretario que suscribe y de la Señora Interventora, al objeto de celebrar la sesión ordinaria para lo cual habían sido debidamente convocados y que tiene lugar en primera convocatoria.

Abierta la Sesión por la Presidencia se procede a dar lectura del Orden del Día de los asuntos a tratar, adoptándose los siguientes acuerdos:

1.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **APRUEBA** el Borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 11 de abril de 2012.

2.- CONCEJALIA DE ECONOMIA, CONTRATACION Y TURISMO.

2.1. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DEL LOTE Nº. 2 ((CUIDADOR/A DE DISPACITADOS FISICOS Y PSÍQUICOS) CORRESPONDIENTE AL SERVICIO PARA LA IMPARTICION DE 8

AYUNTAMIENTO DE
PINTO

Pza. de la Constitución, 1
28320 - Pinto (Madrid)
Tfno.: 91 248 37 00
Fax: 91 248 37 02
pinto@ayto-pinto.es
www.ayto-pinto.es

CURSOS INCLUIDOS EN EL CONVENIO PARA LA FORMACIÓN 2011-2012, SUSCRITO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE PINTO Y LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta de la Concejala Delegada de Contratación que en extracto dice:

"*Visto el estado procedimental en el que se encuentra el expediente de contratación mediante procedimiento abierto urgente, tramitado para adjudicar el LOTE Nº. 2 (Cuidador/a de dispacitados fisicos y psíquicos) correspondiente al SERVICIO PARA LA IMPARTICIÓN DE 8 CURSOS INCLUIDOS EN EL CONVENIO PARA LA FORMACIÓN 2011-2012, SUSCRITO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE PINTO Y LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO DE LA COMUNIDAD DE MADRID.*

Visto el informe técnico emitido por la Técnico de Formación y Empleo, así como el Acta de la Mesa de Contratación celebrada el 21 de marzo de 2012 en los que se dictamina que una vez valoradas las proposiciones técnicas y las ofertas económicas conforme a los criterios de valoración del presente procedimiento, la oferta presentada por la empresa "Ingenieria del Conocimiento, S.A." para el LOTE Nº. 2, es la que ha obtenido mayor puntuación, cumpliendo con lo estipulado en el Pliego de cláusulas administrativas particulares que fue aprobado por la Junta de Gobierno Local el 8 de febrero de 2012.

Visto que el licitador propuesto ha presentado la documentación requerida por el órgano de contratación para poder proceder a la adjudicación del contrato, y a la vista de los informes jurídicos emitidos por la Técnico Jefe de Servicio de Contratación que constan unidos al expediente,".

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- Declarar válido el acto de licitación.

SEGUNDO.- Excluir la plica nº. 4 presentada por la empresa KARACOL FORMACIÓN, S.A., por no presentar la documentación requerida constando en el informe técnico.

TERCERO.- Excluir la plica nº. 5 presentada por la empresa FORMAJOBS, S.L., por no presentar la documentación requerida constando en el informe técnico.

CUARTO.- Excluir la plica nº. 11 presentada por la empresa CENTRO DE ENSEÑANZAS MODERNAS 2001, S.L., por no presentar la documentación requerida constando en el informe técnico.

QUINTO.- Excluir la plica nº. 16 presentada por la empresa FORO TRAINING, S.L., por no presentar la documentación requerida constando en el informe técnico.

SEXTO.- Excluir la plica nº. 17 presentada por la empresa ASIMAG SERVICIOS EMPRESARIALES, S.L., por no presentar la documentación requerida constando en el informe técnico.

Nº REGISTRO ENT. LOCALES 01281132 NIF P2811300I

AYUNTAMIENTO DE
PINTO

Pza. de la Constitución, 1
28320 - Pinto (Madrid)
Tfno.: 91 248 37 00
Fax: 91 248 37 02
pinto@ayto-pinto.es
www.ayto-pinto.es

SEPTIMO .- Excluir la plica nº. 19 presentada por la empresa QUAVITAE SERVICIOS ASISTENCIALES, S.A.U., por no presentar la documentación requerida constando en el informe técnico.

OCTAVO .- Excluir la plica nº. 20 presentada por la empresa ASISPA, por no presentar la documentación requerida constando en el informe técnico.

NOVENO .- Excluir la plica nº. 26 presentada por la empresa FORO DE FORMACIÓN EDICIONES, S.L.U., por no presentar la documentación requerida constando en el informe técnico.

DECIMO .- Admitir las plicas nº. 6 y nº. 25, cuyas documentaciones son correctas.

UNDECIMO.- Adjudicar el contrato del LOTE Nº. 2 ((Cuidador/a de discapacitados físicos y psíquicos) correspondiente al servicio para la impartición de 8 cursos incluidos en el Convenio para la Formación 2011-2012, suscrito entre el Ayuntamiento de Pinto y la Consejería de Educación y Empleo de la Comunidad de Madrid, a la empresa INGENIERIA DEL CONOCIMIENTO, S.A., cuya puntuación obtenida es de 54,50 puntos, con arreglo a su propuesta y a las mejoras recogidas en su proposición técnica, y por el importe de 7.099,00 euros, exento de I.V.A.

DECIMOSEGUNDA .- Notificar el presente acuerdo a todos los licitadores, así como al adjudicatario que en el plazo más breve posible, debido a la urgencia del comienzo del curso, proceda a la formalización del contrato administrativo en el Departamento de Contratación de este Ayuntamiento.

Nº REGISTRO ENT. LOCALES 01281132 NIF P2811300I

2.2. APROBACION DE LOS PLIEGOS DE CLAUSULAS QUE HAN DE REGIR EL PROCEDIMIENTO PARA ADJUDICAR EL SERVICIO DEL SUMINISTRO DE UN PORTAL WEB E INTRANET MUNICIPAL.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta de la Concejala Delegada de Economía, Contratación y Turismo que en extracto dice:

"Vista la orden de inicio del Concejal delegado de Informática, donde se expresa el interés en la contratación del SERVICIO DEL SUMINISTRO DE UN PORTAL WEB E INTRANET MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE PINTO (MADRID).

Visto el Pliego de cláusulas administrativas particulares elaborado en el Departamento de Contratación e informado por la Técnico Jefe de Servicio de Contratación y el Pliego de prescripciones técnicas elaborado e informado por la Técnico de Informática, así como los informes del Secretario y de la Intervención Municipal que constan unidos al expediente,

La Junta de Gobierno Local, vistos los antecedentes que obran en el expediente, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación del servicio del suministro de un portal web e Intranet municipal del Ayuntamiento de Pinto (Madrid).

AYUNTAMIENTO DE PINTO

Pza. de la Constitución, 1
28320 - Pinto (Madrid)
Tfno.: 91 248 37 00
Fax: 91 248 37 02
pinto@ayto-pinto.es
www.ayto-pinto.es

SEGUNDO.- Declarar de tramitación ordinaria el expediente de contratación citado anteriormente.

TERCERO.- Aprobar el Pliego de cláusulas administrativas particulares y el Pliego de prescripciones técnicas que habrán de regir la contratación, por el procedimiento negociado sin publicidad, del servicio del suministro de un portal web e Intranet municipal del Ayuntamiento de Pinto (Madrid).

CUARTO.- Que se proceda a invitar, al menos, a tres empresas capacitadas para la realización del objeto del contrato al procedimiento negociado sin publicidad en los términos establecidos en los Pliegos de cláusulas, siendo el tipo de negociación de 28.000,00 euros, más la cantidad de 5.040,00 euros, en concepto de 18% de I.V.A., a la baja.

QUINTO.- Aprobar el gasto de 28.000,00 euros, más la cantidad de 5.040,00 euros, en concepto de 18% de I.V.A. lo que hace un total de 33.040,00 euros, que dicha contratación supone con cargo a la partida presupuestaria que quede habilitada al efecto en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Pinto para el ejercicio 2012.

SEXTO.- Cumplir los demás trámites preceptivos de impulso hasta la formalización del oportuno contrato.

Nº REGISTRO ENT. LOCALES 01281132 NIF P2811300I

3.- CONCEJALÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y MUJER .

3.1 APROBACIÓN DE JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN CONCEDIDA.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta de la Concejala Delegada de Participación Ciudadana y Mujer , que en extracto indica que se presenta a la Junta de Gobierno Local la s entidad que ha justificado debidamente la subvención concedida en el ejercicio 2008 por este Ayuntamiento de Pinto y que es:

ENTIDAD	**CONCEPTO**	**IMPORTE EN EUROS**
COLEGIO NTRA. SRA. DE LA PROVIDENCIA	REFORMA DEL PATIO DE RECREO Y PISTAS DEPORTIVAS DEL COLEGIO	19.525.80

La Junta de Gobierno Local por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

Aprobar las justificaciones presentadas por la Entidad relacionada, relativa al pago de subvenciones por parte de este Ayuntamiento de Pinto.

AYUNTAMIENTO DE PINTO

Pza. de la Constitución, 1
28320 - Pinto (Madrid)
Tfno.: 91 248 37 00
Fax: 91 248 37 02
pinto@ayto-pinto.es
www.ayto-pinto.es

Nº REGISTRO ENT. LOCALES 01281132 NIF P2811300I

4.- CONCEJALÍA DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO INDUSTRIAL, VIVIENDA Y SERVICIOS GENERALES.

4.1 LICENCIAS DE INSTALACIÓN.

4.1.1. EXPEDIENTE DE CONFEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE FRISONA ESPAÑOLA (CONAFE)

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente, Desarrollo Industrial, Vivienda y Servicios Generales que en extracto dice:

"Visto las actuaciones practicadas a instancia de CONFEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE FRISONA ESPAÑOLA (CONAFE), solicitud de Licencia de Instalación y Funcionamiento para la actividad de "CENTRO PARA LA CONFEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE FRISONA ESPAÑOLA (OFICINAS Y VIVIENDA DEL GUARDA DE LA FINCA)", en la Ctra. N-IV km 23, 6, de esta localidad.

Visto Proyecto para solicitud de licencia municipal para la actividad de centro para la confederación de asociaciones de frisona española con visado electrónico de fecha 18 de Enero de 2011 del Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Madrid con nº 201100282.

Vistos el informe jurídico y el informe técnico favorable emitidos por los Servicios Técnicos Municipales en los que se informa favorablemente el proyecto presentado.

Visto el informe técnico emitido por el Arquitecto Municipal que dice lo siguiente:

"Se redacta el presente informe en relación con la solicitud de licencia de instalación y funcionamiento de actividades reguladas, presentada con registro de entrada en el Ayuntamiento de Pinto Nº 1.397 de fecha 24/01/2011, por xxxxxxxxxxxxxxxx, en representación de la Confederación de Asociaciones de Frisona Española ("CONAFE"), en el que se solicita la actividad de oficinas en la finca propiedad de CONAFE, cuya ubicación está identificada como Ctra. de Andalucía Km 23,6.

La finca de referencia está incluida en el ámbito de la Unidad de Ejecución UE-44 " La Travesía", clasificada como Suelo Urbano No Consolidado Remitido (SU-NCO-R), cuyo desarrollo está en la actualidad pendiente de realizar, siendo su sistema de actuación el de compensación de iniciativa privada.

El régimen urbanístico de aplicación para este tipo de clasificación de suelo viene recogido en el Art. 20 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, donde se especifica:

AYUNTAMIENTO DE PINTO

Pza. de la Constitución, 1
28320 - Pinto (Madrid)
Tfno.: 91 248 37 00
Fax: 91 248 37 02
pinto@ayto-pinto.es
www.ayto-pinto.es

"1.- En el suelo Urbano no consolidado solo podrán realizarse, mientras no cuente con ordenación pormenorizada establecida directamente por el planeamiento general o, en desarrollo de este, por el correspondiente planeamiento de desarrollo:
a)……
b) Los usos, construcciones, edificaciones e instalaciones de carácter provisional que no estén expresamente prohibidas por la legislación sectorial ni por el planeamiento, los cuales habrán de cesar en todo caso y ser demolidas, sin indemnización alguna cuando lo acordare la Administración urbanística. Las licencias o autorizaciones que se concedan con estas condiciones deberán ser aceptadas expresamente por el

propietario. La eficacia de las licencias quedará condicionada, en todo caso, a la prestación de garantía por importe mínimo de los costes de demolición y desmantelamiento, así como de inscripción en el Registro de la Propiedad del carácter precario de los usos, las obras y las instalaciones.
c)…… "

Por lo anteriormente expuesto, debe notificarse que, para la tramitación de la licencia solicitada, deberán cumplirse las condiciones de la normativa antes reseñada."

Visto lo establecido en el artículo 157 de la Ley 9/2001 del suelo de la Comunidad de Madrid."

La Junta de Gobierno Local por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- Conceder LICENCIA DE INSTALACIÓN PROVISIONAL para la actividad de "CENTRO PARA LA CONFEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE FRISONA ESPAÑOLA (OFICINAS Y VIVIENDA DEL GUARDA DE LA FINCA)", en la Ctra. N-IV km 23, 6, de esta localidad, solicitada por CONFEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE FRISONA ESPAÑOLA (CONAFE), sin perjuicio de otras autorizaciones, licencias o concesiones que fuese necesario obtener de otros Organismos Oficiales competentes, así como, de los propietarios de locales o terrenos.

Las instalaciones se realizaran de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, cumpliendo las prescripciones dispuestas en los Reglamentos vigentes.

SEGUNDO.- La eficacia de la presente licencia queda condicionada a la presentación de un certificado del Registro de la Propiedad en el que conste la inscripción en el mismo de la renuncia expresa del interesado a todo derecho derivado de la orden de demolición o erradicación del uso que autoriza.

TERCERO.- La presente licencia se otorgará sin perjuicio del derecho de propiedad sobre el inmueble afectado y de los derechos de terceros en virtud de lo establecido en el art. 152.d) de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid. Las presentes condiciones se determinan sin perjuicio de las indicadas en el informe técnico, condiciones bajo las que se concede esta licencia.

CUARTO.- Para la obtención de la Licencia de Funcionamiento, deberá comunicar a estos Servicios Técnicos, la finalización de las instalaciones y aportar la siguiente documentación:

Nº REGISTRO ENT. LOCALES 01281132 NIF P2811300I

AYUNTAMIENTO DE PINTO

Pza. de la Constitución, 1
28320 - Pinto (Madrid)
Tfno.: 91 248 37 00
Fax: 91 248 37 02
pinto@ayto-pinto.es
www.ayto-pinto.es

1.Fotocopia del Boletín de instalaciones eléctricas de baja tensión.
2.Fotocopia del contrato de mantenimiento de la protección contra incendios.
3.Copia de certificado emitido por empresa instaladora de las instalaciones térmicas (instalaciones de más de 5 kW y menos de 70 kW).
4.Certificado Oficial de final de instalaciones, visado por Colegio Oficial correspondiente, haciendo mención expresa al cumplimiento de la normativa vigente de aplicación.

Transcurrido el plazo de 6 meses desde el otorgamiento de la Licencia de instalación sin cumplir lo señalado anteriormente o sin haber solicitado la licencia de funcionamiento, salvo en caso de obra se declarará caducado el expediente decretándose la retirada de la licencia de instalación concedida, así como el cese de la actividad, en caso de que esté en funcionamiento.

Así mismo, deberá comunicar a los Servicios técnicos municipales la fecha en la que puede girarse visita de inspección para conceder licencia de funcionamiento.

4.1.2 EXPEDIENTE DE xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

Nº REGISTRO ENT. LOCALES 01281132 NIF P2811300I

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente, Desarrollo Industrial, Vivienda y Servicios Generales que en extracto dice:

"*Visto las actuaciones practicadas a instancia de xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx solicitud de Licencia de Instalación y Funcionamiento para la actividad de "CENTRO DE OCIO INFANTIL", en la calle Molino nº 6, de esta localidad.*

Visto Proyecto de acondicionamiento y apertura visado en el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Madrid con fecha 1 de diciembre de 2011 y Nº 11912977/01.

Visto el informe jurídico y el informe técnico favorable emitidos por los Servicios Técnicos Municipales en los que se informa favorablemente el proyecto presentado.

Visto lo establecido en el artículo 157 de la Ley 9/2001 del suelo de la Comunidad de Madrid."

La Junta de Gobierno Local por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- Conceder LICENCIA DE INSTALACIÓN para la actividad de "CENTRO DE OCIO INFANTIL", en la calle Molino nº 6, de esta localidad, solicitada por xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, sin perjuicio de otras autorizaciones, licencias o concesiones que fuese necesario obtener de otros Organismos Oficiales competentes, así como, de los propietarios de locales o terrenos.

Las instalaciones se realizaran de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, cumpliendo las prescripciones dispuestas en los Reglamentos vigentes.

AYUNTAMIENTO DE PINTO

Pza. de la Constitución, 1
28320 - Pinto (Madrid)
Tfno.: 91 248 37 00
Fax: 91 248 37 02
pinto@ayto-pinto.es
www.ayto-pinto.es

SEGUNDO.- El otorgamiento de esta licencia no autoriza la puesta en funcionamiento de la actividad hasta que se conceda licencia de funcionamiento.

TERCERO.- La presente licencia se otorgará sin perjuicio del derecho de propiedad sobre el inmueble afectado y de los derechos de terceros en virtud de lo establecido en el art. 152.d) de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid. Las presentes condiciones se determinan sin perjuicio de las indicadas en el informe técnico y que deberán quedar transcritas en el acuerdo de concesión.

CUARTO.- Para la obtención de la Licencia de Funcionamiento, deberá comunicar a estos Servicios Técnicos, la finalización de las instalaciones y aportar la siguiente documentación:

Certificado de instalación eléctrica.
Fotocopia del contrato de mantenimiento de la protección contra incendios.
Fotocopia del seguro de responsabilidad civil y cobertura de incendios.
Certificado de instalaciones Térmicas.
Certificado Oficial de final de instalaciones, acreditativo de que las instalaciones del local se ajustan a la Normativa vigente de aplicación y mención expresa a la documentación presentada para este trámite.

Transcurrido el plazo de 6 meses desde el otorgamiento de la Licencia de instalación sin cumplir lo señalado anteriormente o sin haber solicitado la licencia de funcionamiento, salvo en caso de obra se declarará caducado el expediente decretándose la retirada de la licencia de instalación concedida, así como el cese de la actividad, en caso de que esté en funcionamiento.

Así mismo, deberá comunicar a los Servicios técnicos municipales la fecha en la que puede girarse visita de inspección para conceder licencia de funcionamiento.

Nº REGISTRO ENT. LOCALES 01281132 NIF P2811300I

4.2 LICENCIAS DE OBRA MAYOR

4.2.1 EXPEDIENTE DE SOCIEDAD AUXILIAR DE GEOTECNIA, S.L

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente, Desarrollo Industrial, Vivienda y Servicios Generales que en extracto dice:

"Vista la solicitud presentada por xxxxxxxxxxxxxxx en representación de SOCIEDAD AUXILIAR DE GEOTECNIA, S.L., de fecha 16 de enero de 2012 con registro de entrada y expediente número 791 en petición de Licencia de Obra Mayor para la construcción de CENTRO DE TRANSFORMACIÓN Y LINEA SUBTERRÁNEA DE MEDIA TENSIÓN en la calle Sisones, 7 y Avda. de las Palomas del Pol. Ind. El Cascajal, de esta localidad.

AYUNTAMIENTO DE PINTO

Pza. de la Constitución, 1
28320 - Pinto (Madrid)
Tfno.: 91 248 37 00
Fax: 91 248 37 02
pinto@ayto-pinto.es
www.ayto-pinto.es

Visto el informe favorable emitido al respecto por el Técnico Municipal en el que se pone de manifiesto el cumplimiento de la ordenación urbanística y a la vista del informe jurídico emitido y en virtud de lo establecido en el art. 157 de la Ley 9/2001 de 17 de julio del Suelo de la Comunidad de Madrid."

La Junta de Gobierno Local por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

Conceder licencia de obra mayor a xxxxxxxxxxxxxxxxx, en representación de SOCIEDAD AUXILIAR DE GEOTECNIA, S.L. para la construcción de CENTRO DE TRANSFORMACIÓN Y LINEA SUBTERRÁNEA DE MEDIA TENSIÓN en la calle Sisones, 7 y Avda. de las Palomas del Pol. Ind. El Cascajal, de acuerdo con las siguientes condiciones:

Deberá notificarse previamente, tanto al Ayuntamiento como a la Entidad Urbanística de Conservación del Polígono El Cascajal, el comienzo efectivo de los trabajos, de manera que puedan adoptarse las medidas de regulación del tráfico que puedan resultar necesarias.

Deberán garantizarse en todo momento las condiciones de seguridad, tanto relativas a la ejecución de la obra como a la protección de vehículos y peatones que transiten por la vía pública.

La presente licencia se otorgará sin perjuicio del derecho de propiedad sobre el inmueble afectado y de los derechos de terceros en virtud de lo establecido en el artículo 152.d) de la 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Tal y como se deduce de lo establecido por el artículo 158.1 de la Ley 9/2001, la licencia se otorgará por un plazo determinado tanto para iniciar como para terminar las obras, y al no contener la licencia solicitada indicación expresa sobre dicho plazo, las obras deberán iniciarse antes de un año desde su concesión debiendo concluirse en el plazo de tres años. El incumplimiento de estos plazos supondrá la declaración de caducidad de la licencia.

De conformidad con lo establecido en el artículo 154.1 d) de la Ley 9/2001, debe presentarse con carácter previo al inicio de las obras una declaración de haberse colocado en lugar en el que se pretenda llevar a cabo las obras un cartel anunciando la solicitud y describiendo las características de las obras para las que se solicita licencia.

De conformidad con lo establecido en el artículo 3.4.4 de las Normas Urbanísticas, debe exigirse al promotor de las obras la constitución de una fianza que responda de la adecuada reposición de firmes e infraestructuras que pudieran verse afectadas por el desarrollo de las obras, por importe de 7.380,00€.

Asimismo, y para garantizar la correcta gestión de los residuos generados en el desarrollo de las obras, se prestará garantía por importe de 321,00€ conforme a lo señalado en los Art. 9 y 10 de la Orden 2726/2009, de 16 de julio, de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, por la que se regula la gestión de los residuos de construcción y demolición de la Comunidad de Madrid. Para la devolución de esta fianza deberá acreditarse documentalmente la correcta gestión de los residuos generados en la obra, conforme a lo establecido en el Art. 10 de la citado Orden

Nº REGISTRO ENT. LOCALES 01281132 NIF P2811300I

AYUNTAMIENTO DE PINTO

Pza. de la Constitución, 1
28320 - Pinto (Madrid)
Tfno.: 91 248 37 00
Fax: 91 248 37 02
pinto@ayto-pinto.es
www.ayto-pinto.es

La licencia no exime de la obligación de solicitar las demás licencias y autorizaciones necesarias, dejando a salvo los derechos preexistentes de terceros sobre los terrenos y no suponiendo, en ningún caso, la cesión de dominio público en caso de afectarse, ni la asunción por parte del Ayuntamiento de Pinto de responsabilidad alguna respecto del titular de la licencia o de terceros.

Una vez terminada la obra, de conformidad con lo establecido en la Legislación Urbanística de aplicación, el beneficiario de esta licencia solicitará de este Ayuntamiento LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN O UTILIZACIÓN, aportando la documentación siguiente:

Certificado y liquidación final de obras e instalaciones, suscritas por el técnico facultativo director de las mismas y visado por su colegio profesional.

Dictamen de puesta en funcionamiento del Centro de Transformación, diligenciado por la Dirección General de Industria, Energía y minas de la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica de la Comunidad de Madrid.

Declaración simplificada de alteración de bienes inmuebles de naturaleza urbana en la que se incluyan las obras e instalaciones objeto de solicitud (modelo 902) tramitado en Catastro.

Nº REGISTRO ENT. LOCALES 01281132 NIF P2811300I

4.3 REDUCCIÓN DE HORARIOS EN LOCALES DE OCIO DE LA CALLE REAL Y ZONA DE INFLUENCIA

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente, Desarrollo Industrial, Vivienda y Servicios Generales que en extracto dice:

"En la Sesión Ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local de fecha 18 de enero de 2012, se adoptó entre otros, el acuerdo de aprobar inicialmente la reducción de horarios de determinados establecimientos de ocio situados en la calle Real y zona de influencia, notificándoselo a los interesados para que presentaran alegaciones.

Durante el plazo de alegaciones se han presentado alegaciones por los interesados.

Visto el informe jurídico emitido al respecto y que literalmente dice.

"Informe Jurídico.-

En la Sesión Ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local de fecha 18 de enero de 2012 se acordó Aprobar Inicialmente la reducción de horario de cierre de determinadas actividades recreativas y establecimientos de ocio situados en la calle Real y Zona de Influencia , al amparo de lo dispuesto en el artículo 6 de la Orden 1562/1998, de 23 de Octubre de la Consejería de Presidencia por la que se establecen el régimen relativo a los Horarios de los locales de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de la Comunidad de Madrid.

AYUNTAMIENTO DE PINTO

Pza. de la Constitución, 1
28320 - Pinto (Madrid)
Tfno.: 91 248 37 00
Fax: 91 248 37 02
pinto@ayto-pinto.es
www.ayto-pinto.es

Adoptado el acuerdo se notificó a los interesados concediendo el plazo de quince días para que presentaran alegaciones al acuerdo adoptado, en plazo se han presentado alegaciones por los siguientes interesados,

- *ACIP*
- *xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, en representación de TRESQUESTAN, S.L.*
- *xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, en representación de NEW YORK 2010, S.L.*
- *xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, en representación de ÉBOLI MARAVEDÍ HOSTELERÍA, S.L.*
- *xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, en representación ESCENARIO DE PINTO, S.L*
- *xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, en representación de ABAL CABAN, S.L.*
- *xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx*
- *xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, en representación de COKE Y GONZA, S.L.*

En ellas se manifiesta principalmente lo siguiente,

- *LA REDUCCIÓN DE HORARIO LLEVARÍA AL CIERRE DE LOS ESTABLECIMIENTOS Y QUIEBRA ECONÓMICA.*
- *QUE HAN CUMPLIDO ESCRUPULOSAMENTE LA LEGISLACIÓN EN EL EJERCICIO DE SU ACTIVIDAD.*
- *DISCRIMINACIÓN RESPECTO AL RESTO DE LOS LOCALES DE OCIO DEL MUNICIPIO.*
- *NULIDAD POR QUE EN EL PIE DEL ACUERDO SE CONCEDE EL RECURSO DE REPOSICIÓN, DANDO A ENTENDER QUE ES DEFINITIVO EN VIA ADMINSITRATIVA.*
- *LAS MOLESTIAS PROVIENEN DE LA CALLE NO DE LOS LOCALES.*
- *RELATIVO A ESCENARIO DE PINTO, NO ESTÁ SITUADO EN LA ZONA DE INFLUENCIA.*
- *NULIDAD DEL ACUERDO POR NO RESPETAR EL PRINCIPIO DE OBJETIVIDAD, SE "SANCIONA A DETERMINADOS LOCALES QUE NO TIENEN RELACIÓN CON EL PROBLEMA PRODUCIDO EN LA CALLE".*
- *SE ALEGAN EN GENERAL ARTÍCULOS DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA, RESPECTO A LA LIBERTAD DE EMPRESA, LOS PODERES PÚBLICOS PROMOVERÁN LAS CONDICIONES FAVORABLES PARA EL PROGRESO SOCIAL Y ECONÓMICO…*

Como la mayoría de las alegaciones son coincidentes y se refieren en general a las mismas cuestiones, se considera adecuado hacer una contestación conjunta a todas ellas.

En primer lugar, la reducción de horarios no se considera motivo para la quiebra económica o cierre de actividades, ya que hay que partir del hecho de que esta reducción, en el caso de ser adoptada, supondría que el cierre de los establecimientos sería a las 4:00 horas, incrementado en media hora más los viernes, sábado y vísperas de festivo, con lo que en realidad hay una hora de más de apertura de las actividades en relación con los Bares de Copas con o sin actuaciones en directo., actividades que por cumplimiento de este horario no se ven "obligadas" a cerrar ni les supone ruina

Nº REGISTRO ENT. LOCALES 01281132 NIF P2811300I

AYUNTAMIENTO DE
PINTO

Pza. de la Constitución, 1
28320 - Pinto (Madrid)
Tfno.: 91 248 37 00
Fax: 91 248 37 02
pinto@ayto-pinto.es
www.ayto-pinto.es

económica, sin perjuicio de la situación actual del mercado de ocio, la ley anti tabaco, práctica del botellón… circunstancias que si pueden generar una crisis en este sector pero que no amparan la apertura de los locales fuera de los horarios establecidos por Ley como solución a la concreta coyuntura económica.

El hecho de haber cumplido escrupulosamente la legalidad vigente en el ejercicio de las actividades no es una causa para no adoptarse medidas, el cumplir la legalidad es lo que ha permitido la obtención de determinadas licencias y la apertura hasta las 5:30 horas, pero no ha evitado la degradación de la zona.

No existe discriminación respecto a otros locales del municipio, ya que no constan licencias de actividades recreativas, fuera de las afectadas por este acuerdo, que tengan un horario de cierre hasta las 5:30 horas, excepto las discotecas y salas de fiestas. El resto de locales del municipio tiene concedidas licencias de Bares de Copas con o sin actuaciones en directo con un horario de cierre de las 3:00 horas con el incremento de media hora los viernes, sábados y vísperas de festivo.

En cuanto a la alegación particular de la SALA PASSIÓN, que no se encuentra en la zona de influencia, y que su licencia es de discoteca con lo que su horario es más amplio y las características de la actividad diferentes, se considera que si no se incluyera en la medida a adoptar el problema no se resolvería, siendo así que existiría un desplazamiento del mismo hacia la plaza de las Monjas Capuchinas, cuando todos los locales de la calle Real y aledaños procedieran al cierre. Por lo que es evidente que sí está situado en la zona de influencia. Ahora bien dadas las características propias de la actividad de discoteca y sala de fiestas, al igual que otra actividad con esta licencia que se sitúa en la calle Real, se dispone de media hora para el desalojo de los clientes por lo que en realidad la reducción del horario se limita a una hora de actividad.

No cabe alegar nulidad, ya que es evidente un error en el pie de la notificación al abrir el periodo de alegaciones concediendo el recurso potestativo de reposición, este error no ha producido indefensión alguna ya que todos los notificados han presentado alegaciones en plazo y no se ha adoptado acuerdo definitivo en vía administrativa, y ello sin perjuicio de que una vez adoptado el acuerdo definitivamente se proceda a conceder los recursos que corresponden. Advertido el error no se procede a su subsanación por economía ya que simplemente hubiera supuesto la nueva notificación a los interesados sin conceder el recurso.

Efectivamente los locales cuentan con las medidas correctoras necesarias para el ejercicio de la actividad, pero la razón de adoptar este acuerdo no es por la transmisión de ruidos de los locales, que conllevaría otras actuaciones, sino por la aglomeración de los mismos y las consecuencias que esta aglomeración lleva en la zona. A este respecto se reiteran los motivos que en el informe de Policía Local constan en el expediente.

En cuanto a los principios reconocidos en la CE, si bien es cierto que se reconoce el derecho a la libertad de empresa, esta estará sujeta a la normativa que le es propia, pero aún más la CE también garantiza el derecho a la intimidad personal y familiar, y a la inviolabilidad del domicilio reconoce el derecho a la protección de la salud y señala que "compete a los poderes públicos tutelar la salud

Nº REGISTRO ENT. LOCALES 01281132 NIF P2811300I

AYUNTAMIENTO DE
PINTO

Pza. de la Constitución, 1
28320 - Pinto (Madrid)
Tfno.: 91 248 37 00
Fax: 91 248 37 02
pinto@ayto-pinto.es
www.ayto-pinto.es

pública a través de medidas preventivas necesarias" sienta el principio de que "todos tienen el derecho a disfrutar de un medio ambiente adecuado para el desarrollo de la persona".

A este respecto son numerosas las Sentencias de los Juzgados y Tribunales que se pronuncian sobre el derecho al descanso en relación con la inviolabilidad del domicilio, a modo de ejemplo,

Sentencia 29.5.2003. Sala Contencioso
Derechos fundamentales. Inviolabilidad del domicilio. Vulneración por la pasividad del Ayuntamiento de Sevilla frente a una discoteca ruidosa. Indemnización de 9.000 €. 3ª sentencia con la misma doctrina.

Sentencia 10.4.2003. Sala Contencioso
Derechos fundamentales. Inviolabilidad del domicilio. Vulneración por la pasividad del Ayuntamiento de Boiro frente a una actividad de contaminación acústica, 2ª sentencia con la misma doctrina.

Sentencia 18.11.2002. Sala Contencioso
Primera condena del Supremo contra un Ayuntamiento por pasividad en la protección de vecinos contra el ruido. Vulneración de derechos fundamentales por el ayuntamiento de Talavera de la Reina.

Por último, hay que señalar que todas las cuestiones planteadas en las alegaciones fueron puestas de manifiesto en una reunión que se celebró en el Ayuntamiento habiendo sido convocados para ello todos los interesados, vecinos, titulares de establecimientos, Policía Local, responsables políticos… en la que se manifestaron todos los diferentes aspectos de la situación que pudiera influir en la adopción de esta medida y en la que prácticamente todos los asistentes estaban de acuerdo en el problema de aglomeración, ruido, inseguridad .. de la calle Real y zona de influencia.

Por lo expuesto, y a juicio de quien informa procede desestimar las alegaciones presentadas y adoptar la medida de reducción de horarios conforme a las siguientes precisiones,

I.- Conforme se establece en el art. 6 de la Orden 1562/1998, al que ya hemos hecho referencia la reducción de horario general de los locales el plazo para resolver es de tres meses y en esta resolución de forma motivada se hacer constar en forma expresa del periodo de vigencia de esta medida.

II.- Es evidente que existe motivación para adoptar la medida de reducción de horarios tal y como consta en los diferentes informes emitidos por técnicos y Policía Local para la aprobación inicial a los que nos remitimos y que constan en el expediente.

III.- Las alegaciones presentadas por los interesados , así como lo puesto de manifiesto en la reunión celebrada a este respecto, no han desvirtuado las razones y motivos que fundamentan la adopción de esta medida.

IV.- Se considera que el periodo de vigencia de la reducción que en su caso se adopte sería del 1 de junio de 2012 hasta el 1 de octubre de 2013, plazo que se considera motivado porque al no ser inmediato permitirá a los locales adaptar su actividad/clientela a este nuevo horario. Valorándose

Nº REGISTRO ENT. LOCALES 01281132 NIF P2811300I

AYUNTAMIENTO DE PINTO

Pza. de la Constitución, 1
28320 - Pinto (Madrid)
Tfno.: 91 248 37 00
Fax: 91 248 37 02
pinto@ayto-pinto.es
www.ayto-pinto.es

durante su vigencia el resultado de esta medida para la adopción, una vez finalizada, de los acuerdos que sean necesarios conforme los resultados obtenidos en beneficio de todas las partes implicadas.

V.- Se deberá comunicar a los interesados así como a la Policía Local de Pinto para que a partir de su entrada en vigor se adopten cuantas medidas sean necesarias para el cumplimiento de lo acordado."

La Junta de Gobierno Local , por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- Desestimar las alegaciones presentadas conforme lo manifestado en el informe transcrito.

SEGUNDO.- Aprobar la reducción de horario de los siguientes establecimientos y locales:

- C/REAL, nº 19, locales 1,2 y 3 titulares de la actividades, EL MAR DE ARENA DAKAR, S.L
- ÉBOLI MARAVEDÍ HOSTELERÍA, S.L Y TRESQUESTAN S.L.
- C/REAL, nº 25, xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx
- C/REAL, nº 29, ALFATI HOSTELEROS, S.L.
- C/LAS MONJAS, nº 17, ESCENARIO DE PINTO, S.L.
- C/BOTEROS, nº 1, ABAL CABAN S.L
- C/RAMON Y CAJAL, nº 1, COKE Y GONZA, S.L.
- C/EL SALVADOR, nº 2-4, NEW YORK 2010, S.L.

TERCERO.- Acordar que esta reducción de horario sea de una hora y media, siendo por tanto el horario de apertura y cierre de estos establecimientos de 17:00 horas a 4:00 horas, horario que se incrementará media hora más los viernes, sábados y vísperas de festivos.

CUARTO.- Establecer como periodo de vigencia de la reducción de horario desde el 1 de junio de 2012 hasta el 1 de octubre de 2013, ambos inclusive.

QUINTO.- Notificar este acuerdo a los interesados, con los recursos que correspondan.

SEXTO.- Comunicar el acuerdo al Suboficial Jefe de la Policía Local para que a partir de su entrada en vigor se adopten las medidas necesarias para que se cumpla lo acordado.

5.- DAR CUENTA DE LA CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES OFICIALES.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos los siguientes;

1.- Auto de fecha 21 de marzo de 2012 dictado por el Juzgado Contencioso Administrativo n. 23 de Madrid, en relación al número de identificación Único 28079 3 0024585/2011 , procedimiento Extensión de efectos de la sentencia 704/2011 interpuesto por xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx por denegación del reconocimiento del derecho al disfrute de vacaciones del año 2007 al desempeñar su puesto de trabajo como funcionario en prácticas, **cuyo fallo dice lo siguiente:**

Nº REGISTRO ENT. LOCALES 01281132 NIF P2811300I

AYUNTAMIENTO DE
PINTO

Pza. de la Constitución, 1
28320 - Pinto (Madrid)
Tfno.: 91 248 37 00
Fax: 91 248 37 02
pinto@ayto-pinto.es
www.ayto-pinto.es

" 1.- Denegar la extensión de la Sentencia dictada por el Juzgado en el curso del proceso P.A. 1038/08
2.- Sin costas.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada del Auto referenciado que consta en el expediente.

6.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formulan ruegos ni preguntas.

Agotado el orden del día y no habiendo más asuntos que tratar, la Señora Presidenta dio por terminado el acto y levantó la sesión siendo las doce horas y treinta y cinco minutos en prueba de lo cual, se levanta el presente borrador del acta que firmo yo, el Secretario que doy fe.

Nº REGISTRO ENT. LOCALES 01281132 NIF P2811300I